

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

Tercera Interesada de identidad reservada con iniciales **F.B.R.M.**, por conducto de su madre de nombre **María Concepción Rodríguez Morán.**

En los autos del juicio de amparo 545/2016-V, promovido por Giovanni Ociel Pérez Hernández, contra actos del Juez Primero Penal de la Ciudad de México y otras autoridades, que hizo consistir en la orden de aprehensión y/o detención y/o presentación y/o comparecencia, y su ejecución, al tener el carácter de tercera interesada identidad reservada con iniciales **F.B.R.M.**, por conducto de su madre de nombre **María Concepción Rodríguez Morán**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, quedando a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.

Ciudad de México, 15 de noviembre de 2016.  
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en la Ciudad de México.

**María Teresa Campos Mercado.**

Rúbrica.

**(R.- 443586)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito**  
**EDICTO**

En el toca penal 504/2006, del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, relativo al recurso de apelación interpuesto por Florencio Abraham Martínez Téllez, contra la sentencia de veintiocho de septiembre de dos mil seis, dictada por el Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en la causa penal 133/2002-II, instruida por la comisión de los delitos de Violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, previsto y sancionado en los artículos 2º, fracción V y 4º, fracción II, inciso b), de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y privación ilegal de la libertad, en la modalidad de secuestros, previsto y sancionado en el artículo 366, fracción II, incisos a), c), y d), con relación a la fracción I, inciso a), del Código Penal Federal, el sentenciado promovió juicio de amparo directo contra la resolución de veintitrés de febrero de dos mil siete, en el que se señalaron como terceros interesados a las víctimas relacionadas con este toca, identificadas como P.J.G.R. y J.A.R.G., de las cuales se desconoce su domicilio actual, por lo que se ordenó emplazarlas por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; haciéndoles saber que cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, para que ocurran a este órgano jurisdiccional y hagan valer sus derechos, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda y de los proveídos de siete de septiembre, veinte y veinticinco de octubre, siete y catorce de noviembre, todos de dos mil dieciséis.

Ciudad de México, 16 de diciembre de 2016.  
Secretario del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

**Lic. Arturo Patricio Becerril Maraño**

Rúbrica.

**(R.- 443616)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

Ciudad de México, 28 de noviembre de 2016

En los autos del Juicio de Amparo número 716/2016, promovido por **ARMANDO MIRANDA CHIMAL**, contra actos del JUEZ VIGÉSIMO QUINTO PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, consistente en la **resolución dictada el veinticinco de julio de dos mil dieciséis dentro de la causa penal 09/2015**, donde se señaló a LUIS ÁNGEL XARIEL ESPINOZA CHAZARO, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado tercero interesado, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**M. en D. Luz María Ortega Tlapa**

Rúbrica.

(R.- 443548)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito**  
**EDICTO**

LILIANA CUAHUA OLVERA

En el juicio de amparo 48/2016, promovido por Heriberto Rojas Cruz, se le ha señalado como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio, el siete de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo previsto en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Se deja a su disposición en este órgano de control constitucional, copia simple de la demanda, haciéndole saber que tiene treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse en el presente juicio de garantías y hacer valer sus derechos; asimismo, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, 7 de diciembre de 2016.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario  
en Materia Penal del Primer Circuito

**Lic. Erika Georgina Conde Cháirez**

Rúbrica.

(R.- 443589)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 451/2016, promovido por Agustín Becerril Pañeda, contra actos de la encargada de la Coordinación Territorial Cuajimalpa Uno en la Fiscalía Desconcentrada en Cuajimalpa de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados María Ascensión Ruiz Osorio y Gregorio Fernando Jiménez Silva y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2017

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Lic. Miguel Ángel Alpizar Santamaría**

Rúbrica.

(R.- 443767)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

En amparo **829/2016-IV-8**, promovido por José Armando Rodríguez Salazar, contra actos del Juez Cuarto Penal del Distrito Judicial de Puebla, se ordenó llamar a juicio **María Jannet García Rojas**, como tercera interesada, se le concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, trece de enero de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

**Lic. Juana Muñoz Alvarado.**

Rúbrica.

(R.- 443901)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

• Teresa Ruiz Cortés

Tercero interesada

En el juicio de amparo 518/2016, promovido por Guillermo Zayas González, contra actos de autoridad, atribuidos al juez Décimo Penal en la Ciudad de México, se ordena emplazarla mediante edictos y se le concede el término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, todas las notificaciones, se practicarán mediante lista.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia de la demanda.

Atentamente.

Ciudad de México, 19 de diciembre de 2016.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito  
de Amparo en Materia Penal  
en la Ciudad de México

**Lic. Marco Antonio Pérez Vargas.**

Rúbrica.

(R.- 443611)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán**  
**EDICTO**

Al tercero interesado

Grupo Musical Survival

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) interesado (s) en el juicio de amparo 931/2015 promovido por **Nancy Virginia Mitchell**, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, y otra autoridad; mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en la orden de embargo, laudo, remate, adjudicación, así como toda orden tendiente a desposeer y privar de la propiedad del bien inmueble ubicado en calle San Juan Capistrano número once del Fraccionamiento "El Dorado" de ésta ciudad, todo ello llevado a cabo dentro del juicio laboral JE4-3-410/2011, radicado ante la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, con sede en esta ciudad; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con treinta y un minutos del once de octubre de dos mil dieciséis.

Mazatlán, Sinaloa, a 12 de Septiembre de 2016

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.

**Lic. Sonia Jumilla Zamudio.**

Rúbrica.

(R.- 443639)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario en Materia**  
**Penal del Primer Circuito**  
**EDICTO.**

ERNESTINA\*\*\*\* e HILDA\*\*\*\*.

En el juicio de amparo indirecto 33/2016, promovido por Marco Antonio Pérez Correa, se les ha señalado como terceras interesadas y, como se desconoce su domicilio, el treinta de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlas por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se deja a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda, haciéndoles saber que tienen treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse ante este Tribunal Unitario, y hacer valer sus derechos; así también, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo las notificaciones pendientes y subsecuentes, se les harán por medio de lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2016.

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario  
en Materia Penal del Primer Circuito.

**Lic. Rodolfo Antonio Becerra Jáurez.**

Rúbrica.

(R.- 443646)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo  
en la Ciudad de México  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 1615/2016-V, promovido por Moisés Lozano Padilla, por propio derecho, contra la resolución incidental de veintisiete de junio de dos mil dieciséis, dictada en el juicio laboral 1378/2011, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado Alfredo García, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de enero de 2017.

Secretaria de Acuerdos

**Lic. Alma Estela Flores Martínez**

Rúbrica.

(R.- 443692)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México  
EDICTO:

En los autos principales del Juicio de Amparo número **1593/2016**, promovido por **CARLOS TEPALE ALONSO**, por su propio derecho y en su carácter de representante legal de la persona moral **TRANSPORTACIÓN TERRESTRE NUEVA IMAGEN, ASOCIACIÓN CIVIL**, en contra de actos del Secretario de Comunicaciones y Transportes y otras autoridades, se ordenó emplazar a la tercero interesada **UBER TECHNOLOGY & SOFTWARE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a quien se le hace saber que se presentó demanda de amparo, **en la cual, el acto reclamado destacado consiste en la invasión a los permisos extendidos a la parte quejosa para que la tercero interesada por sí o por conducto de terceros, preste el servicio de transporte terrestre desde el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México a diversos destinos**, motivo por el cual, deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, a efecto de hacer valer sus derechos y entregarle copias de la demanda y auto admisorio; en la inteligencia que, de no comparecer en el aludido término, se continuará el juicio en todas sus etapas y, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Y, para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario

Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Atentamente:

Ciudad de México, 27 de diciembre de 2016.

Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

**Lic. Juan Carlos Mosqueda Pérez.**

Rúbrica.

(R.- 443632)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

Tercero interesado **Ricardo Iván Ortigoza Vega.**

En los autos del juicio de amparo 746/2016-I, promovido por Juan Daniel Vázquez Riovalle, contra actos del Juez de Control Sexagésimo Quinto en Materia del Sistema Procesal Acusatorio y otra autoridad, que hizo consistir en el auto de vinculación a proceso de fecha cuatro de agosto de dos mil dieciséis, decretado en la carpeta de investigación administrativa, al tener el carácter de tercero interesado Ricardo Iván Ortigoza Vega, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para lo cual cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, y podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Ciudad de México, 10 de enero de 2017.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en la Ciudad de México

**Joel Humberto Mendoza Mancilla**

Rúbrica.

(R.- 443694)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo**  
**en la Ciudad de México**

**Edicto: Emplazamiento de los Terceros Interesados** 1) Harry Mazal, Sociedad Anónima de Capital Variable, 2) Harry W. Mazal Cami, 3) Inmobiliaria Laguna de Tamiahua, Sociedad Anónima de Capital Variable, e 4) Inmobiliaria Laguna de Guzman 12, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el **juicio de amparo 2363/2016-X (1)**, promovido por Enrique Rodríguez Montaña, contra el acto de la **Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente**, consistente en la resolución de nueve de noviembre de dos mil dieciséis, dictada en el expediente laboral 25/2008, que declara improcedente la revisión de actos del ejecutor, señalados como terceros interesados, y al desconocerse su domicilio, el diez de enero de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse por derecho propio o por conducto de su representante legal, dentro del término de **treinta días hábiles**, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Ciudad de México, 10 de enero de 2017

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo  
en la Ciudad de México.

**Licenciado Angel Pérez Peralta.**

Rúbrica.

(R.- 443771)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,**  
**con residencia en Villahermosa, Tabasco**

## EDICTO

En el juicio de amparo 656/2016, promovido por BELTRÁN LÓPEZ HERRERA (SENTENCIADO), se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Violeta Gómez García (derechohabiente), a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintiocho de junio de dos mil seis, dictada en el toca penal 147/2006-III, se señaló como autoridad responsable a la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos 14, 16, 17, 18 y 21 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente), Laura Serrano Alderete y Alfonso Gabriel García Lanz, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos  
**Saúl Ramírez Castro.**  
 Rúbrica.

(R.- 443820)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa**  
**del Vigésimo Segundo Circuito**  
**en Querétaro, Qro.**

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Antonio Márquez Nicolás, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo 509/2016, promovido por César Castellanos Rodríguez, contra la sentencia dictada el dos de febrero de dos mil doce por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 1608/2011, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativo del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, cinco de enero de dos mil diecisiete. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente  
 Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado  
 en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.  
**Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.**  
 Rúbrica.

(R.- 443828)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia**  
**Administrativa del Primer Circuito**  
**Ciudad de México**

## EDICTO

Poder Judicial de la Federación.

Emplazamiento a la parte tercero interesada: Inés García Martínez

Dentro del juicio de amparo directo administrativo DA 581/ 2015, promovido por Silvia Martínez Pérez, por propio derecho, contra actos de la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de quien reclama la sentencia pronunciada el dos de julio de dos mil quince en el juicio de nulidad 26223/13-17-07-6, en cumplimiento al auto de cinco de octubre de dos mil dieciséis y por no haber localizado su domicilio para ser emplazada y correrle traslado con las constancias relativas, con fundamento en los artículos 27, fracción III, c) de la Ley de Amparo, y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza al presente juicio de garantías por medio de este edicto a la parte tercero interesada Inés García Martínez, haciéndole saber que cuenta con treinta días a partir de la última publicación, del mismo para comparecer ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito con

sede en la Ciudad de México, a deducir sus derechos o a manifestar lo que a su interés jurídico convenga, en el entendido de que las copias de dicha demanda de amparo quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, edicto que deberá publicarse sin costo para la parte quejosa por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

En la Ciudad de México, a 5 de octubre de 2016.  
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materia Administrativa del Primer Circuito.

**Lic. Héctor Guillermo Romero Castelo.**

Rúbrica.

(R.- 443653)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado 9o. de Distrito  
Cd. Juárez, Chih.

**Tercero interesado:**

**Roque Silva Pérez y José Faustino Silva Hernández.**

Por medio del presente se les hace saber que **Alejandra de Jesús García Guerrero**, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo **539/2016-VII**, contra actos del juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, cuyos actos reclamados se hicieron consistir en el auto de vinculación a proceso dictado en la causa penal 1426/2016. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de **quince de diciembre de dos mil dieciséis**, se le manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 15 de diciembre de 2016.  
El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua

**Licenciado Jesús Alberto Ávila Garavito**

Rúbrica.

(R.- 443952)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Séptima Sala Civil  
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido de los tocas números 1568/2016 y 1569/2016-01, sustanciados ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por SÁNCHEZ YARCE MARCO ANTONIO, en contra de IXE BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO (DIVISIÓN FIDUCIARIA) Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero interesado DISEÑO DE ESPACIOS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha diez de noviembre del dos mil dieciséis.

Ciudad de México, a 16 de Diciembre del 2016.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.

**Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez.**

Rúbrica.

(R.- 443969)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

**EDICTO**

“Now Pack, Sociedad Anónima de Capital Variable”

En el juicio de amparo **1608/2016**, promovido por Ana Luisa Ramírez Hernández, contra actos del **Juez Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**, en el que Now Pack, Sociedad Anónima de Capital Variable, tiene el carácter de tercera interesada, se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio **1608/2016**, la mencionada parte quejosa reclama a la citada autoridad responsable, la resolución de cinco de julio del año en curso, dictada dentro del juicio de concurso mercantil 24/2014-C, así como su ejecución. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces **consecutivas de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida tercera interesada, que por conducto de su representante legal, deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis.  
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro  
**Licenciada Elia Rocío López Escobar.**  
Rúbrica.

(R.- 443990)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo 565/2014, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, promovido por BENJAMÍN CEA DOUGLAS, contra la orden de aprehensión y/o privación de la libertad, así como su ejecución que atribuye al Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco y otras autoridades, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a los terceros interesados MARÍA ELENENA (sic) TRUJILLO RAMÍREZ o MARÍA ELENA TRUJILLO RAMÍREZ, SOCORRO AGUILAR AGUILAR, ALICIA ANGUHEVEN RINCÓN, REYNALDO TEPO COLORADO y LUCIA CABALLERO JIMÉNEZ, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les hará por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente  
México, D.F. a 02 de diciembre de 2016.  
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en la Ciudad de México.  
**Lic. Alejandro Castellanos Mendoza**  
Rúbrica.

(R.- 444050)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil**  
**y de Trabajo del Octavo Circuito,**  
**con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza**  
**EDICTO**

**Roberto Hoiyo Katsuda y Hokatsa Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable.**  
(Diversos Terceros Interesados)

En los autos del juicio de amparo directo número civil **541/2016**, promovido por los quejosos **Renato Perales Fernández y Óscar Domínguez Vázquez**, en contra del laudo de **treinta de marzo de la presente anualidad**, emitido por el **Junta Local de Conciliación y Arbitraje**, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral de origen, expediente **415/2014-SAIV**; con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de **veintidós de agosto del año en curso**, a los diversos terceros interesados **Roberto Hoiyo Katsuda y Hokatsa Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior por ser el de mayor circulación nacional, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de (30) treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, haciéndoles de su conocimiento que si pasado este término, no comparecen por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo que nos ocupa, haciéndoseles las posteriores notificaciones por medio de lista; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano constitucional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 1 de Diciembre de 2016.

El Secretario de Acuerdos.

**Lic. Jesús Aarón Navarrete Martínez.**

Rúbrica.

(R.- 443821)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito  
en Los Mochis, Sinaloa  
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Notificación a elementos del Ejército Mexicano Marcelo Ventura Ramos, Gadiel Martínez Sánchez, esposa del diverso militar Víctor Manuel Santiago Sánchez, ahora occiso Mirna López López. Proceso Penal 135/2013-I, instruido en contra de Jorge Iván y/o Orso Iván Gastélum Ávila (a) "El Cholo Iván", de la resolución constitucional dictada el catorce de enero de dos mil dieciséis, donde se le dictó Auto de Formal Prisión, concediéndoseles el término de tres días hábiles para apelar en caso de no estar conformes con dicha resolución; así como el auto de veintiocho del mismo mes y año, en el que se admitió en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por el Fiscal de la Federación en contra de dicho plazo constitucional.

Razón por la cual al ignorarse el domicilio de los precitados, por este conducto se les hace saber lo anterior, en el entendido que el proceso penal 135/2013-I, obra en este juzgado, con domicilio en bulevar Adolfo López Mateos y Fuente de Artemisa 2213, fraccionamiento Las Fuentes, en Los Mochis, Sinaloa. Estos edictos se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y Excélsior, de mayor circulación en el país, editado en la Ciudad de México y el periódico El Debate de Los Mochis.

Los Mochis, 16 de Enero de 2017.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa

**Lic. Trinidad Valdez Quintero**

Rúbrica.

(R.- 444174)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,  
con residencia en Boca del Río  
EDICTO.**

En la causa penal 29/2003, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, se ordenó a favor de Sergio Téllez Pérez, la devolución de un camión marca Dina, tipo torton, modelo mil novecientos sesenta y nueve, color blanco con caja de madera color amarillo con incrustaciones metálicas de color aluminio, cubierto con una lona plástica de color verde con amarillo, con placas de circulación 655-CL5 S.P.F, con calcomanía de placa número 655-CL5 en el vidrio delantero y otro con el número 782-BV8, con un letrero que dice "mi pequeño lucerito", y en las puertas de dicha unidad de acceso a la cabina cuenta con calcomanías en letras color rojo, con fondo blanco con diversas leyendas en las cuales textualmente dice: "MEXICANA DE FLETES, S.A. DE C.V.", "S.P.F", más abajo dice "CENTRAL DE CARGA ORIENTE, TRANSPORTISTA NÚMERO 15, COL. ÁVLARO OBREGÓN, MÉXICO, NAVE G. BODEGA G21, G22, G19 Y G20, TEL. 5773-0989, 57730983" y en el costado izquierdo dice: "VILLAHERMOSA, TAB. PROGRESO NO 241. PUNTA BRAVA, TEL 502478. PUEBLA, PUE. DIAGONAL DEL TREBLO #22, COLO. GONZÁLEZ ORTEGA. TEL 84212", en el centro un escudo, al otro extremo derecho la leyenda "TAPACHULA, CHIPS. 37 PTE. 30, ESQ. DÉCIMA NTE. TELS. 52215 Y 54090, TUXTLA, GUTIÉRREZ, CHIPS. 12 A ORIENTE SUR" 275 TEL. 21764".

Boca del Río, Veracruz, 29 de noviembre de 2016.

El Secretario.

**Licenciado Agustín Vilchis García.**

Rúbrica.

(R.- 444187)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes  
Aguascalientes, Aguascalientes**

Michelle Claudia Navarro Lozano y/o persona que tenga interés jurídico al respecto:

En el juicio de amparo **1329/2016-VI-1**, promovido por **Ma. Guadalupe Enríquez Cida, contra actos de la Dirección General de Investigación del Delito de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III inciso c), a la **tercera interesada MICHELLE CLAUDIA NAVARRO LOZANO**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviniere, y se les hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberán presentarse al **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**; ubicado en **Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes**, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio **1329/2016-VI-1**.

Aguascalientes, Ags., cas, 07 de diciembre de 2016.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

**Lic. Javier Hernández Navarro.**

Rúbrica.

**(R.- 444188)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
Culiacán, Sinaloa  
AVISO**

En la causa penal 64/2014-IIP, del índice de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, sito en el **Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, ala "A", segundo piso, carretera a Navolato, número 10321, poniente (km 9.5), Sindicatura de Aguaruto, Culiacán, Sinaloa**, en cumplimiento a la resolución de trece de agosto de dos mil dieciséis y proveído de trece de enero de dos mil diecisiete, en los que conforme a lo establecido en el artículo 182 N, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordenó la devolución vía incidental a quien acreditara la legítima propiedad del inmueble marcado con el numero 6145 que se encuentra en la acera noroeste de la calle Misión de Capistrano entre las calle Misión de Santa Bárbara y Misión de Santa Inés en el fraccionamiento Capistrano Residencial en esta ciudad.

En el entendido de que quién acredite tener derecho a la devolución del inmueble de referencia, deberá comparecer ante este juzgado, en el plazo de **tres meses**, a partir de la notificación respectiva, con el apercibimiento que de no presentarse a solicitar la devolución vía incidental del mismo, acreditando su propiedad, el mismo causará abandono, a favor del Gobierno Federal, de conformidad con el artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Para publicarse una vez en un periódico de mayor circulación en la entidad.

Atentamente:

Culiacán, Sinaloa, a 13 de enero de 2017.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa

**Lic. Erick Soto Contreras**

Rúbrica.

**(R.- 444291)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado  
Coahuila de Zaragoza, Ver.  
EDICTO**

Karen Patricia Mengivar García, María Suyapa Castillo, Yelson Gerardo Pérez Aguilera, Wilmer Alexander Molina Domínguez y el menor reconocido por el juez de la causa como K.J.B.A.

(Terceros Interesados).

En cumplimiento al acuerdo de cinco de enero de dos mil diecisiete, emitido en el juicio de amparo 999/2015-IV, promovido por Alberto Pérez Reyes, se demanda la protección de la justicia federal contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, en el que demandó la resolución emitida en el toca penal 21/2015, de fecha siete de julio de dos mil quince, y su respectiva notificación de trece de agosto de dos mil quince, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días siete, dieciséis y veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto

de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (veintiocho de febrero de dos mil diecisiete), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las nueve horas con quince minutos del veinticinco de enero de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido del licenciado Alejandro Olvera Grayeb, Secretario que autoriza y da fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 05 de Enero de 2017.  
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito  
en el Estado de Veracruz.

**Lic. Alejandro Olvera Grayeb**

Rúbrica.

(R.- 443831)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito**

**Monterrey, Nuevo León**

**EDICTO**

Carmen Machucho Gómez.

En los autos del juicio de amparo directo 342/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Fernando Morán González, en contra de la sentencia de once de diciembre de dos mil quince, dictada por la Décima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 251/2015.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de noviembre de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Cuarto Circuito.

**Lic. Rosita Padilla Corrales.**

Rúbrica.

(R.- 444293)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito**

**Monterrey, Nuevo León**

**EDICTO.**

**PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.**

Por este medio, como se ordenó en auto de tres de enero de dos mil diecisiete, dictado en el amparo directo 1663/2016, se notifica por edicto, la demanda de amparo directo promovida por Ángel Alejandro Cárdenas Vargas, contra acto de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, dictado en el expediente laboral 1385/1/2/2005; notificación que se hace al tercero interesado Grupo Musical Priscila y sus Balas de Plata, en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición, en la Secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal a realizar lo que a su interés legal convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; asimismo, se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista.

Monterrey, Nuevo León, 03 de enero de 2017

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.

**Lic. Martha Alicia Alanís Sánchez.**

Rúbrica.

(R.- 444294)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
EDICTO.

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de seis de diciembre de dos mil dieciséis, dictado en el amparo directo 1561/2016, se notifica por edicto, la demanda de amparo promovida por JOSEFINA HERNÁNDEZ SOTO, MARÍA EVA HERNÁNDEZ SOTO y MA. ELIZABETH HERNÁNDEZ SOTO, contra acto de la Junta Especial Número Veinte de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, consistente en el laudo de veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, dictado en el expediente laboral 2078/2005; notificación que se hace a las terceras interesadas ELENA KARINA PRONE NÁJERA y STOP SERVICIO Y MANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en razón de que se desconocen sus domicilios. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaria de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Monterrey, Nuevo León, 6 de diciembre de 2016.  
 El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
 en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito  
**Lic. David Rodríguez Sanguino**  
 Rúbrica.

(R.- 444295)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo**  
**del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
EDICTO.

**PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.**

Por este medio, como se ordenó en auto de tres de enero de dos mil diecisiete, dictado en el amparo directo 458/2016, se notifica por edicto, la demanda de amparo directo promovida por Miguel Ángel Degollado Vigil, contra acto de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de diecinueve de diciembre de dos mil trece, dictado en el expediente laboral 8425/i/3/2008; notificación que se hace al tercero interesado Groumancer, Sociedad Anónima de Capital Variable, en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición, en la Secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal a realizar lo que a su interés legal convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; asimismo, se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista.

Monterrey, Nuevo León, 03 de enero de 2017.  
 La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
 en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.  
**Lic. Martha Alicia Alanís Sánchez.**  
 Rúbrica.

(R.- 444296)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**  
 -EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

QUEJOSO: Banco Invex, sociedad anónima, Institución Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso 2001.

**TERCERO INTERESADO:**  
 • OSCAR DELGADO  
**DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE**

En los autos del juicio de amparo 1754/2016-III, promovido por Banco Invex, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del fideicomiso número 2001, contra actos del Pleno del Instituto Nacional para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por auto de veinte de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar al tercero interesado OSCAR DELGADO por medio de edictos, que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Diario

Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2º; deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se continuara el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por medio de lista, incluso las de carácter personal.

Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, Distrito Federal; 21 de diciembre del 2016.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.  
**Carlos Manuel Cruz Leyva**  
Rúbrica.

(R.- 443838)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito,**  
**con residencia en Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo **1126/2016-IV**, promovido por **Pedro Jesús García Pérez y Rubén Ramos Flores**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Marco Arias de los Santos**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que les corresponda en el juicio de amparo indirecto citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución de veintitrés de mayo del presente año, recaída en el toca penal 90/2016-II, dictada por la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se señaló como autoridad responsable a dicha Sala y otra, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14,20, apartado A, fracciones III, V y IX y 133. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encontraba señalada para las nueve horas con veinte minutos del dieciocho de enero de dos mil diecisiete. Queda a su disposición copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario

**Juan Carlos Vidal Suárez.**  
Rúbrica.

(R.- 444297)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
**EDICTO.**

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de once de enero de dos mil diecisiete, dictado en el amparo directo 993/2016, se notifica por edicto, la demanda de amparo promovida por CÉSAR ALEJANDRO CAMACHO CUELLAR, contra acto de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de treinta de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el expediente laboral 2285/i/15/2015; notificación que se hace a los terceros interesados JUAN IGNACIO MONTOYA PEDRAZA e IGNACIO MONTOYA RANGEL, en razón de que se desconocen sus domicilios. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaria de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Monterrey, Nuevo León, 11 de enero de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.

**Lic. David Rodríguez Sanguino.**  
Rúbrica.

(R.- 444298)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,**  
**con residencia en Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

A los terceros interesados José Ignacio Olarte Hernández y Luis Manuel Concepción Alejandro. En el juicio de amparo 1308/2016-VI, promovido por Juan Antonio Contreras Pérez, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados José Ignacio Olarte Hernández y Luis Miguel Concepción Alejandro, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos que les corresponda en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de siete de julio de dos mil dieciséis, dictada en la causa penal 34/2014, se señaló como autoridad responsable al Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos 14, 16, 19 y 20 constitucionales. Se hace del conocimiento a los terceros interesados que se reservó fijar fecha y hora para la audiencia constitucional hasta que se encuentren debidamente emplazados. Queda a su disposición copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario  
**Alejandro Francisco Sanz Hernández.**  
 Rúbrica.

**(R.- 444299)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**AVISO**

En la causa penal **28/2014-IIP**, del índice de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, sito en el **Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, ala "A", segundo piso, carretera a Navolato, número 10321, poniente (km 9.5), Sindicatura de Aguaruto, Culiacán, Sinaloa**, en cumplimiento a la sentencia de veintisiete de febrero de dos mil quince y proveído de diez de enero de dos mil diecisiete, en los que conforme a lo establecido en el artículo 182 N, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que se ordenó la devolución de dicho vehículo consistente en una camioneta marca Ford, tipo MPV, línea Explorer, con placas de circulación VNU-87-08, del Estado de Sinaloa, con número de identificación vehicular 1FMZU34X4XZA79159, al parecer de origen extranjero y año modelo 1999, a quien acreditara legalmente su propiedad.

En el entendido de que quién acredite tener derecho a la devolución del vehículo de referencia, deberá comparecer ante este juzgado, en el plazo de **tres meses**, a partir de la notificación respectiva, con el apercibimiento que de no presentarse a solicitar la devolución vía incidental del mismo, acreditando su propiedad, el mismo causará abandono, a favor del Gobierno Federal, de conformidad con el artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Para publicarse una vez en un periódico de mayor circulación en la entidad.

Atentamente:  
 Culiacán, Sinaloa, a 10 de enero de 2017.  
 Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa  
**Lic. Erick Soto Contreras**  
 Rúbrica.

**(R.- 444352)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,**  
**Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**Sección de Amparos**  
**Principal 1470/2016-V**  
**EDICTOS**

**TERCERA INTERESADA: TRANSPORTES ÁGUILAS NEGRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O ALEJANDRO ISLAS GARDUÑO (COMO REPRESENTANTE LEGAL).**

EN EL JUICIO DE AMPARO **1470/2016-V**, PROMOVIDO POR **ANTONIO MARCOS SANTOS SALDAÑA**, CONTRA ACTOS DEL SECRETARIO, SUBSECRETARIO, DIRECTOR DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE, DIRECTOR DE INGENIERÍA DEL TRANSPORTE Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CONCESIONES Y PERMISOS, TODOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA., DE LOS QUE RECLAMA EL ACUERDO **E-081/2011** DE ONCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DERIVADO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO **537/10**, Y TODA VEZ QUE NO SE HA EMPLAZADO AL JUICIO DE AMPARO A LA TERCERA INTERESADA

**TRANSPORTES ÁGUILAS NEGRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O ALEJANDRO ISLAS GARDUÑO (COMO REPRESENTANTE LEGAL)**, EMPLACESE POR **MEDIO DE EDICTOS**, DEBIENDO PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" Y EN EL PERIÓDICO EL "UNIVERSAL", HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A ESTE JUICIO DE AMPARO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, INCLUSO LAS PERSONALES SE LE HARÁN POR LISTA, DEBIÉNDOSE FIJAR EN EL LUGAR DE AVISOS DEL JUZGADO, COPIA INTEGRA DE LA RESOLUCIÓN, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

San Andrés Cholula, Puebla, 04 de enero de 2017.

La Secretaria adscrita al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Maricarmen Teresa Martínez Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 443930)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Primero de Distrito  
en el Estado de Tlaxcala  
EDICTO

**C. ARACELY ANAYA VÁZQUEZ POR SU REPRESENTACIÓN.  
(TERCERA INTERESADA).**

En los autos del juicio de amparo **1627/2015-I**, promovido por **Kelvin Félix Chontal y Mauricio Félix Chontal**, contra actos del **Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y otras autoridades; en donde tiene el carácter de tercero interesado ARACELY ANAYA VÁZQUEZ POR SU REPRESENTACIÓN**, se ordena su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "EL UNIVERSAL" por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º, queda a su disposición con el Actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber, además, que se han señalado las **NUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Tlaxcala, Tlax., a 5 de enero de 2017.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Raquel Rebeca Zertuche Zertuche.**

Rúbrica.

(R.- 444362)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl  
EDICTO

ALBERTO MAZABA RODRÍGUEZ

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente 450/2016-PJ.-5, promovido por José Inés García García y Víctor Alberto Viquez Ángeles, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso c) del artículo 5º de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto, para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las nueve horas con veinticuatro minutos del cuatro de enero de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, uno de diciembre de dos mil dieciséis.

Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México

**María Guadalupe Gutiérrez Pessina**

Rúbrica.

(R.- 444373)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

DENIS MÉNDEZ CASTILLO y NANCY RAMÍREZ CHÁVEZ.

Donde se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 641/2016, promovido por GRÁFICA CARTEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado JOSÉ LUIS ESPINOSA GARCÍA, contra la resolución de treinta de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por el Magistrado de la Décima Quinta Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca de apelación 196/2016, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se les ha señalado como terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, por acuerdo de nueve de enero de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarles por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

**Lic. Edgar Arturo Ramírez López.**

Rúbrica.

**(R.- 444409)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,**  
**con residencia en Zapopan**  
**EDICTO A:**

AGUSTÍN MORÁN MORÁN

En el juicio de amparo 29/2016-IV, promovido por MANUEL QUESADA GUTIÉRREZ, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN INTESTADA A BIENES Y DERECHOS DE MARÍA DEL REFUGIO GUTIÉRREZ FRAUSTO, contra los actos que reclama del JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO, DIRECTOR DE CATASTRO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO Y JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN LAGOS DE MORENO, JALISCO, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, sí a su interés legal conviene.

\* Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Excelsior.

Zapopan, Jalisco, veinte de enero de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

**Luis Roberto Ramos González.**

Rúbrica.

**(R.- 444421)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2017**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,827.00
2/8	de plana	\$ 3,654.00
3/8	de plana	\$ 5,481.00
4/8	de plana	\$ 7,308.00
6/8	de plana	\$ 10,962.00
1	plana	\$ 14,616.00
1 4/8	planas	\$ 21,924.00
2	planas	\$ 29,232.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios**  
**Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
**EDICTO**

JOSÉ ARTURO GÓMEZ FLORES.

TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo II.241/2016, promovido por Esteban Gómez Jiménez, contra actos del Juez del Ramo Penal de Primera Instancia, con sede en Catazajá, Chiapas y otras autoridades, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a José Arturo Gómez Flores, en el que se señaló como acto reclamado la emisión del auto de formal prisión de veintidós de junio de dos mil doce, dictado en la causa penal 182/2012, del índice del Juzgado del Ramo Penal de Primera Instancia, con sede en Catazajá, Chiapas; asimismo, como derechos fundamentales vulnerados, los consagrados en los artículos 1, 2, 14, 16, 17, 19 y 20, de la constitución política de los estados unidos mexicanos.

Por otra parte, hágase saber al tercero interesado que se señalaron las diez horas con cincuenta minutos del nueve de febrero de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado Federal, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 05 de enero de 2017.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito  
de Amparo y Juicios Federales  
en el Estado de Chiapas.

**Lic. Antonio Fuentes Cruz.**

Rúbrica.

**(R.- 443826)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios**  
**Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
**EDICTO**

LUIS ALBERTO MENDOZA LÓPEZ.

TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO **III-D-2115/2016**, PROMOVIDO POR **BLANCA VERÓNICA BLANCHET MORALES**, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A **LUIS ALBERTO MENDOZA LÓPEZ**, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTOS RECLAMADOS LA ANOTACIÓN Y CANCELACIÓN MARGINAL, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE NÚMERO ONCE MANZANA NÚMERO TRES, NÚMERO 160 DE LA AVENIDA TURQUESA DEL FRACCIONAMIENTO MONTE REAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, Y OTROS; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 14, 16 Y 17 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLS DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUINTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRACTICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 09 de enero de 2017.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo  
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

**Lic. Jesús Antonio García Cruz**

Rúbrica.

**(R.- 443827)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jalisco**  
EDICTOS.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo directo 342/2016, promovido por Martha Patricia Johnson Montero, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la tercera interesada Debra Gail Bender, por desconocerse el domicilio de esta, motivo por el que deberá hacérsele saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se imponga de su contenido.

Haciéndole saber a la aludida tercera interesada que: 1.- Que Martha Patricia Johnson Montero promovió demanda de amparo directo contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia y del Juzgado Segundo de lo Penal del Vigésimo Séptimo Partido Judicial, con residencia en Puerto Vallarta, ambos del Estado de Jalisco, consistentes en la sentencia dictada el **seis de junio de dos mil dieciséis**, en el toca de apelación **424/2016** y su ejecución, respectivamente. 2.- Que el referido juicio de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se imponga de su contenido. 3.- Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberá hacerlo en el plazo de **quince días** contados a partir del siguiente al de la última publicación. 4.- Deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en **Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727 Fraccionamiento Ciudad Judicial Zapopan, Jalisco**, a promover lo que a su interés estime pertinente. 5.- Dentro del término precisado en último lugar, deberá **señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara**, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales. 6.- Con el apercibimiento que en caso de no presentarse en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones, se le hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional y en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal. En la inteligencia de que ambos plazos empezarán a contar a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos.

Atentamente.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a uno de diciembre de 2016.

El Secretario del Tercer Tribunal  
Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

**Lic. Francisco René Ramírez Marcial.**

Rúbrica.

(R.- 443943)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
25

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún**

**Cancún, Q. Roo**

**Amparo Indirecto 1667/2016-A-2**

**Quejoso: José Alexis Osorno Tuz**

EDICTO

**HAGO SABER:** En el juicio de Amparo indirecto 1667/2016-A-2 promovido por José Alexis Osorno Tuz, contra un acto de la autoridad responsable Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, consistente en el auto de formal prisión dictado en autos de la causa penal 48/2015, del índice del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a la tercera interesada Alfonso Rivero Canche, por medio de edictos, en virtud de ignorar sus domicilios, por lo que se les manda emplazar haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les hará por medio de lista que se publica en el local de este juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Cancún, Quintana Roo, 09 de enero de 2017.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

**Ciro Carrera Santiago**

Rúbrica.

(R.- 443948)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 9o. de Distrito**  
**Sección Amparos**  
**Mesa II**  
**Ciudad Juárez, Chih.**  
**EDICTOS**

Tercero interesado:

Javier Humberto y Valeria Serieth de apellidos  
Moreno Justiniano y Óscar Humberto Ostos Arellano.

Por medio del presente se les hace saber que Erdi Michel Ramírez Cobos, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 565/2016-II, contra actos del magistrado de la Tercera Sala Penal Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y otra autoridad, cuyos actos reclamados los hizo consistir en que con fecha doce de julio se le negó la casación en relación al toca 22/2016. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de trece de diciembre de dos mil dieciséis, se les manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hacen así, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 26 de diciembre de 2016.  
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado,  
encargado del despacho por vacaciones del titular.  
**Licenciado Víctor Manlio Hernández Calderón**  
Rúbrica.

**(R.- 443953)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Los Mochis, Sinaloa**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:  
Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa.  
Los Mochis, 06 de diciembre de 2016.  
Notificación a terceros interesados

Enedina Soto Medina, Manuel de Jesús López, Rafael González López, José Ismael Urías González, María de los Ángeles Leal, Priciliana López Padilla, María del Rosario Cota Cervantes, José Antonio González Armenta, Saturio Ortiz González, Domingo Ramiro Ortiz Hernández, José de Jesús López Gámez, Juan Patricio Contreras González, Emilio Lauro Leyva Cavanillas, María del Refugio Leal, Usbaldo Enrique Cabanillas Leal, María Elena Cervantes González, Porfirio Leal Maldonado, Rosario Soto Flores, Ana Yanci Evans León, Esteban Espinoza Leyva, Martín Ángel López Leyva, José Guadalupe Mexía López, Raúl Alfredo Valdez Luque, Rosa María Morales Peñuelas, Tomás Medina Leal, Demetria Carmina López Cervantes, Flora López López, Jesús Cervantes Armenta, Victoria Morales Flores, Enrique Morales Flores, Manuel Morales Flores, María Bertha Monge Araujo y Martha Araceli Armenta Leal.

Juicio de amparo 484/2012 y acumulado 862/2012-1, promovido por José Ramón Elenes Silvas, contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 27 de Guasave, Sinaloa y otros, acto reclamado la sentencia emitida el 08 de Febrero de 2011 en sumario agrario 169/2011 y 170/2011, los cuales son acumulados entre otros, al juicio agrario 90/2011 y sus acumulados del 91/2011 al 237/2011, todos del índice del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintisiete, con sede en Guasave, Sinaloa. Razón por la cual al ignorarse el domicilio de los terceros interesados, por este conducto se les hace saber lo anterior y se les emplaza para que ocurran al juicio de amparo, significando que la copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, con domicilio en bulevar Adolfo López Mateos y Fuente de Artemisa 2213, fraccionamiento Las Fuentes, en Los Mochis, Sinaloa. Estos edictos se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y Excélsior, de mayor circulación en el país, editado en la Ciudad de México y el periódico El Debate de Los Mochis.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa  
**Lic. Jesús Alberto Velderrain Audeves.**  
Rúbrica.

**(R.- 443961)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**  
**Aguascalientes, Aguascalientes**  
**EDICTO.**

Para emplazar a: tercera interesada NANCY BRIANO MACÍAS. En el juicio de amparo número 1666/2016-VIII-3 promovido por SANTOS VALLÍN LEOS, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III inciso c), de la Ley de Amparo, a la **tercera interesada NANCY BRIANO MACÍAS**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**; ubicado en **Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes**, dentro del término de **treinta días** contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 1666/2016-VIII-3. **Aguascalientes, Aguascalientes, diez de enero de dos mil diecisiete, EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. JUAN ALFREDO CAMACHO IBARRA.**

Atentamente  
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito  
 en el Estado de Aguascalientes.  
**Lic. Juan Alfredo Camacho Ibarra**  
 Rúbrica.

(R.- 444178)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**  
**México**  
**Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil**  
**“2017, Hacia la Consolidación de la Ciudad Judicial”**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC HOY SU CESIONARIA RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE HIPOTECAS S. DE R.L. DE C.V. HOY SU CESIONARIA CLAUDIA CASTRO ORTIZ, EN CONTRA RAFAEL ORTIZ BACA, NUMERO DE EXPEDIENTE 368/2005, EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, señaló las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE FEBRERO PRÓXIMO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble embargado consistente en la **CASA HABITACION UBICADA EN AVENIDA DE RIO CHURUBUSCO, ANTES CALLE CIENTO DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS MODELO, CASA TIPO B UNO, HOY NUMERO CUATROCIENTOS VEINTINUEVE, LOTE SETENTA Y SIETE, SUPERMANZANA UNO, COLONIA UNIDAD MODELO, IZTAPALAPA, HOY CIUDAD DE MEXICO**, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, y cuyo precio de avalúo es por la cantidad de **\$1'579,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avalúo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS** Y QUE **NO DEBEN MEDIAR MENOS DE CINCO DIAS** ENTRE LA PUBLICACION DEL **ÚLTIMO EDICTO** Y LA FECHA DE LA **ALMONEDA**, EN:

- EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.
- EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos “B”.

**Lic. Ciro Cueto de la Cruz.**

Rúbrica.

(R.- 444258)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO.

QUEJOSO: JORGE RODRIGUEZ PIEDRAS.

TERCERA INTERESADA: VARTHON PHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL Y OTRAS.

En los autos del juicio de amparo directo laboral 517/2016, promovido por Jorge Rodríguez Piedras, por propio derecho, contra el acto que reclama de la Junta Especial Número Veintiocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Guanajuato, con residencia en esta ciudad, radicado por este Tribunal Colegiado, por acuerdo de uno de julio de dos mil dieciséis, se le señaló como tercera interesada a Varthon Pharma, Sociedad Anónima de Capital Variable y por proveído de uno de diciembre del año en curso, dictado por este Órgano Jurisdiccional, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita, haciéndole saber a la tercera interesada referida que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos, de considerarlo necesario dentro de los treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, la notificación de este proveído y las subsecuentes, deberán realizarse en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia, es decir por lista, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Guanajuato, Guanajuato, uno de diciembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materia del Trabajo del Decimosexto Circuito.

**Lic. Reyna María López Rodríguez.**

Rúbrica.

**(R.- 444288)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales**  
**en el Estado de Baja California**  
**Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

Emplazamiento a los terceros interesados Avi Meir Miro y Francisco Sandoval Hernández, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado, Tijuana, Baja California.

Juicio de amparo número 563/2015-V, promovido por Luciano Pérez Martínez, contra actos del Juez Tercero de lo Penal y Director del Centro de Reinserción Social Tijuana, de quienes reclama lo siguiente:

*“Se reclama de las autoridades señaladas como ordenadoras la interlocutoria de fecha 30 de abril del 2015, en la causa penal 213/2015 donde la C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal, nos considera probables responsables del delito de secuestro agravado y robo con violencia”*

Como esta ordenado en autos, se ordenó emplazar a los terceros interesados Avi Meir Miro y Francisco Sandoval Hernández, con apoyo en los artículos 26, y 5, fracción III, de la Ley de Amparo, así como el 27, fracción II, inciso b) del mismo ordenamiento y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda de amparo promovida por Luciano Pérez Martínez, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán apersonarse al juicio de amparo, con el carácter de terceros interesados dentro de los treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y si no lo hicieron, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo, que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo, fijándose en los estrados de este juzgado copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento; asimismo, se les hace saber que se señalaron las once horas con cincuenta minutos del veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, Baja California, 19 de diciembre de 2016.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

**Licenciado Sergio Alejandro Lepe Olivera**

Rúbrica.

**(R.- 444290)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
**A.I. 1645/2016**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Augusto del Pino Estrada.

Oscar Gumeta Nava.

Jorge Luis Estrada Villatoro.

José Alberto Núñez Solís.

Terceros Interesados en el lugar que se encuentren.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se les notifica la iniciación del juicio de amparo 1645/2016 promovido por ROBERTO DOMÍNGUEZ MOSCOSO, por propio derecho y en representación de los menores ROBERTO Y MARÍA FERNANDA DOMÍNGUEZ ZOZAYA y otros, contra actos del Fiscal Especializado Jurídico Normativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, residente en esta ciudad, juicio en el cual se les ha señalado como terceros interesados y por este medio se les emplaza para que en el término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por si o por conducto de su apoderado deberán presentarse ante este Tribunal, apercibidos que en caso de no hacerlo se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en este Órgano Judicial la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas del doce de diciembre de dos mil dieciséis.

Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 22 de agosto de 2016.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

**José Luis Castro Coutiño.**

Rúbrica.

**(R.- 444316)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Uruapan**  
**Uruapan, Mich.**  
**EDICTO**

**Edwin Edgar Pérez Espino**, Tercero Interesado en el presente Juicio

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de dos de enero de dos mil diecisiete, dictado en autos del juicio de amparo indirecto **321/2016**, promovido por el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, por conducto de **José Miguel Gaytán Jiménez** contra actos del **Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de esta ciudad**, y otra autoridad, cuyo acto reclamado consiste en todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 328/2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **27**, fracción **III**, inciso **b)**, **segundo párrafo**, de la Ley de Amparo, en relación con **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Edwin Edgar Pérez Espino**, por **medio de edictos**, en la inteligencia de que éstos deberán publicarse en:

- 1) Diario Oficial de la Federación y,
- 2) Periódico de circulación nacional "El Excelsior".
- 3) Diario de circulación en el Estado "La Voz de Michoacán".

Publicaciones que se harán tres veces, de siete en siete días hábiles.

Hágase saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado **copia simple de la demanda, del auto admisorio** y del **acuerdo de dos de enero del año en curso**.

De igual forma, se apercibe al tercero interesado que deberá señalar domicilio en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, en el citado término de treinta días, ya que de lo contrario las notificaciones subsecuentes, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado Federal, de conformidad con el ordinal **27**, **fracción II**, de la Ley de Amparo.

Finalmente, fíjese una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Uruapan, Michoacán, veintiséis de enero de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán.

**Lic. Eduardo López Razo.**

Rúbrica.

**(R.- 444325)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**en el Edo. de Morelos**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

**C. RAFAEL ÁNGEL TAVARES CRUZ, en el lugar donde se encuentre:**

En los autos del juicio de amparo número **1061/2016-3**, promovido por **RICARDO GARZA SALAZAR**, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Xochitepec, Morelos, y otras autoridades, reclamando sustancialmente **la orden de presentación**, dictada dentro de la causa penal 16/2015, del índice de la autoridad señalada como responsable; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON TRES MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.**

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente  
Cuernavaca Mor., a 19 de enero de 2017.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito  
en el Estado de Morelos  
**Arnulfo Torres García**  
Rúbrica.

**(R.- 444354)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**TERCERO INTERESADO: IMPULSO METROPOLITANO DE VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **900/2016-II** promovido por **Fonatur Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la Tercera Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; consistente en la sentencia interlocutoria de veintiuno de junio de dos mil dieciséis, emitida en el toca 903/2016, por la Tercera Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por la que confirma la sentencia de veinticinco de abril del mismo, dictada por el Juzgado Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en la que se le condenó al pago de \$714,253.84 (setecientos catorce mil doscientos cincuenta y tres pesos 84/100 moneda nacional), por concepto de interés moratorio, mismo que deberá exhibir en un plazo de cinco días; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada Impulso Metropolitano de Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de seis de octubre de dos mil dieciséis, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado de distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2016  
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito  
en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Rafael Pineda Magaña.**  
Rúbrica.

**(R.- 444377)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**MARCO SILVA**

En cumplimiento al auto de seis de enero de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo **1634/2016**, promovido por **ÁLVARO SOTO GONZÁLEZ**, REPRESENTANTE DE LAS PERSONAS JURÍDICAS **MEXICHEM, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, MEXICHEM DERIVADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y UNIÓN MINERA DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ASÍ COMO POR **LYZ MARISOL QUINTERO CALLEJA**, REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA **PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de actos del **PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** y de otra autoridad, a las cuales se les reclama la omisión de llamar a la quejas al procedimiento de solicitud de información instaurada por **MARCO SILVA**, registrada con el número **1857300007316**, así como la eminente entrega de la información solicitada; y toda vez que en el presente juicio de amparo se le tuvo con el carácter de tercero perjudicado, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo a dicho asunto por medio del presente edicto, para que si a su interés conviene se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este **Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, sito en **Avenida Periférico Sur, número 1950, colonia Tlacopac, delegación Álvaro Obregón, código postal 01090**, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional es el día doce de enero de dos mil diecisiete, a las nueve horas con treinta y ocho minutos. Previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan efectos el emplazamiento, apercibida que de no hacerlo se le harán por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: **Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada o Excélsior. vtch**

Ciudad de México; once de enero de dos mil diecisiete  
Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

**Gabriel Regis López**

Rúbrica.

Secretario

**Jorge Adrián Martínez Narváez**

Rúbrica.

**(R.- 443830)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley, se le emplaza a los terceros interesados D. O. T. G. y A. Y. T. G, por conducto de su progenitora ALMA STEVIE OLAF GARCÍA SERRANO, dentro del presente juicio de amparo 1141/2016-I, mediante escrito presentado el once de julio de

dos mil dieciséis, compareció la parte quejosa HÉCTOR LEONEL GARCÍA PATIÑO y SILVIA CRISTINA SERRANO LEAL, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se les informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se les hace saber que:

Deberán presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sitio en el edificio XD, planta baja, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Ciudad Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente. Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidos que de incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y, la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con un minuto del veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

Así lo acordó y firma la licenciada YOLANDA CECILIA CHÁVEZ MONTELONGO, Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante la Secretaria TERESA ALICIA LEDEZMA VELASCO, quien autoriza y da fe.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 26 de diciembre 2016.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

**Teresa Alicia Ledezma Velasco.**

Rúbrica.

(R.- 443962)

---

#### AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

---

---

## AVISOS GENERALES

---

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación  
Comisionado Nacional de Seguridad  
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada  
Dirección General de Seguridad Privada  
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El 22 de noviembre de 2016, en el expediente administrativo 304/2014 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada RICARDO JAVIER NIDO MENDOZA, con la siguiente sanción:

**PRIMERO.** Se impone a RICARDO JAVIER NIDO MENDOZA, con domicilio en retorno Palma Costera número 35-B, fraccionamiento Palma Dorada, Caborca, Sonora, C.P. 83634 como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/304-14/2761 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente  
Ciudad de México, 22 de noviembre de 2016  
Director General de Seguridad Privada  
**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez**  
Rúbrica.

**(R.- 444423)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
Expediente: 625/16-EPI-01-12  
Actor: CRS MORELOS, S.A. DE C.V.**

**"EDICTO"**

**GUSTAVO FABIÁN CÁCERES.**

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente **625/16-EPI-01-12**, promovido por **CRS MORELOS, S.A. DE C.V.**, en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "A", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras MA/M/1985/1524994, de fecha 29 de septiembre de 2016, emitida por el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "A", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; con fecha 18 de noviembre de 2016, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **GUSTAVO FABÁN CÁCERES** al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida la Morena No. 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2016.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

**Lic. Juan Antonio Rodríguez Corona.**

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Edgar Arturo Cerecero Jurado**

Rúbrica.

(R.- 444129)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Comisionado Nacional de Seguridad**  
**Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada**  
**Dirección General de Seguridad Privada**  
**PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El 23 de diciembre de 2016, en el expediente administrativo 304/2014 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada RICARDO JAVIER NIDO MENDOZA, con la siguiente sanción:

“**PRIMERO.** Se impone a **RICARDO JAVIER NIDO MENDOZA**, con número de expediente 304/2014, por no acreditar que cuenta con los medios humanos, de formación, técnicos y materiales para la prestación de servicios, incumpliendo con ello lo previsto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista por el diverso artículo 42, fracción V de la ley de la materia, consistente en la revocación del permiso otorgado para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas.

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, 23 de diciembre de 2016

Director General de Seguridad Privada

**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez**

Rúbrica.

(R.- 444425)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Comisionado Nacional de Seguridad**  
**Dirección General de Seguridad Privada**  
**PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 275/2015, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **1ST Control Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **1ST Control Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.**, con número de registro DGSP/275-15/3008, las sanciones consiguientes en: **a) Amonestación, con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría** como resultado del incumplimiento a lo previsto en el último párrafo del artículo 20 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada; y **b) Suspensión de los efectos de la autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/275-15/3008 por el término de un mes** como resultado del incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 fracción XVI de la Ley Federal de Seguridad Privada: sanciones prevista en el artículo 42 fracción I y III del citado ordenamiento legal.

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de La Federación.

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2016.

Director General de Seguridad Privada.

**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.**

Rúbrica.

(R.- 444428)

**Comisión Federal de Electricidad**  
**Dirección de Administración**  
**Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos**  
**Unidad de Enajenación de Bienes Muebles**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0117**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 22 de febrero de 2017, en la Licitación Pública Consolidada No. LPUEBM0117 para la venta de vehículos no útiles de CFE, que a continuación se indican:

<b>Lotes Núm.</b>	<b>Cantidad, Descripción y Unidad de Medida</b>	<b>Valor mínimo de venta (sin IVA)</b>	<b>Depósito en garantía</b>
Del 1 al 40	257 vehículos de diferentes marcas, tipos y modelos (anexo 1)	\$5'745,905.00	\$574,590.50

Los vehículos se localizan en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en el listado Anexo de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 07 al 20 de febrero de 2017 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, [http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12\\_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2017.aspx](http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2017.aspx) y realizando el pago de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante depósito bancario en efectivo en la cuenta de Banamex No. 564445, Sucursal 870, a nombre de Comisión Federal de Electricidad, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el depósito de acuerdo a la tabla publicada en las bases de la licitación, enviando a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico [jose.gonzalez78@cfe.gob.mx](mailto:jose.gonzalez78@cfe.gob.mx) con copia al correo [carlos.ordonez@cfe.gob.mx](mailto:carlos.ordonez@cfe.gob.mx), el comprobante del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a nombre, domicilio, teléfono, RFC y correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de identificación oficial vigente (credencial IFE, INE o pasaporte) y confirmar su recepción al teléfono 0155-5229-4400 extensiones 84233 y 84229; en horario de 10:00 a 14:00 hrs., en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos, el importe respectivo no será reembolsado. Las facturas por el pago de las bases serán enviadas vía correo electrónico.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los vehículos acudiendo a los lugares donde se localizan del día 07 al 20 de febrero de 2017 en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 22 de febrero de 2017, en horario de 9:30 a 10:00 hrs. en la Sala de Conferencias con domicilio en Río Atoyac N°. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, entrando por la calle Río Ródano N°. 14, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado.

El depósito en garantía se constituirá mediante cheque o cheques de caja expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe total de los lotes que sean de su interés. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 22 de febrero de 2017, a las 12:00 hrs., en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac N°. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 22 de febrero de 2017, al término del acto de apertura de ofertas, en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac N°. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de 25 días hábiles, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente  
Ciudad de México, a 07 de febrero de 2017  
Coordinador de Proyectos Especiales  
y Racionalización de Activos.  
**Mtro. Diódoro José Siller Argüello**  
Rúbrica.

**(R.- 444393)**

**Secretaría de la Defensa Nacional**  
**Jefatura de los Servicios Regionales de la Primera Región Militar**  
**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDN-IRM-LP-01/2017.**

El que suscribe, Teniente Coronel Intendente Jefe Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la Primera Región Militar, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar a participar al público en general a la venta de 29 (Veintinueve) equinos, que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública, como sigue:

No. de partida.	Descripción:	Valor para venta.	Ubicación.
1 – 29	29 Equinos.	\$ 2,509,000.00	HEROICO COLEGIO MILITAR (TLALPAN, CD, DE MÉX.).

La venta de las bases se realizará del 6 al 17 de febrero del 2017, en días hábiles, en horario de 08:00 a 13:00 horas y tendrán un costo de **\$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. (16%)**, debiendo realizar el pago en cualquier institución bancaria o vía Internet mediante la hoja de ayuda que se genera a través del esquema de pago denominado “**e5cinco**”, con la clave de la dependencia: **03 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL**; clave de referencia: **036000170**; cadena de la dependencia: **00105620000001**; **desglosando debidamente el importe e I.V.A.**; asimismo, podrán consultarse en la página <http://www.gob.mx/sedena>

La adquisición de bases se realizará en la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la Primera Región Militar, ubicada en Avenida Alberto Santos Dumont esquina con Juan Guillermo Villasana Sin Número, Colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, para lo cual las personas físicas entregarán copia legible del comprobante de pago expedido por la institución bancaria, copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (**excepto Bancomer**), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la Junta de Aclaraciones que se realizará a las 12:00 horas del **día 20 de febrero del 2017**, en las instalaciones del Cuartel General de la Primera Región Militar, ubicada en Avenida Alberto Santos Dumont esquina con Juan Guillermo Villasana Sin Número, Colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, a la cual podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las bases de la Licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del Acta que por ello se levante.

La inscripción se llevará a cabo en las instalaciones del citado Cuartel General, **el día 21 de febrero del 2017 a las 09:45 horas**, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la Licitación, a las 10:00 horas del mismo día se procederá a la recepción y apertura de ofertas y al término, el fallo.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado “**e5cinco**”, presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro de los bienes hasta el 10 de marzo del 2017.

En caso de declararse desierta alguna partida se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la Licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo de ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Campo Militar No. 1-L, Colonia Aviación Civil, Ciudad de México, a 6 de febrero del 2017.

El Secretario Ejecutivo del Subcomité de Bienes Muebles de la Primera Región Militar.

**Tte. Cor. Intdte., Hugo Eleazar Matadamas Carrera.**

Rúbrica.

**(R.- 444419)**